



STCSV

**20223861814651**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 22 de 2022

Ciudadano(a):

**ANONIMO**

Dirección: no registra

Teléfono: no registra

Email: no registra

Bogotá - D.C

**REF:** Respuesta al radicado IDU No. 20221851951422 del 02/11/2022. Radicado BTE 3969102022, requerimiento IDU 224159. Queja por los adoquines y ladrillos que se colocaron en los andenes de la autopista norte con calles 129, 128c y 128 sentido norte sur, costado occidental.

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la profesional de apoyo del proyecto, así como lo informado por la Interventoría Contrato IDU-1804-2021 según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, se procede a dar respuesta a la siguiente solicitud:

***“(...) me permito colocar ante su despacho una queja por los adoquines y ladrillos que se colocaron en los andenes de la autopista norte con calles 129, 128c y 128 sentido norte sur, costado occidental, la semana pasada se volvieron a romperse y están generando huecos, les faltó más cemento y más arena para reforzar la resistencia.***

***De antemano solicitamos que se tomen las medidas necesarias para corregir las reparaciones realizadas en la semana anterior”*** (sic)

Al respecto, se informa que el corredor de la Autopista Norte (carrera 45) entre calle 100 y calle 183, hace parte de la meta física en el Contrato de Obra IDU-1791-2021, cuyo objeto es: *“Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – Grupo 2”*, suscrito con el CONSORCIO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

**20223861814651**

Información Pública

Al responder cite este número

CICLORUTAS BOG, que es vigilado y controlado a través del Contrato de Interventoría IDU-1804-2021 suscrito con el CONSORCIO INTERDISEÑOS ESPACIO PÚBLICO. El contrato tiene un plazo de ejecución de 27 meses, que inició el pasado 05 de enero de 2022, con fecha prevista de terminación el 04 de abril de 2024.

De acuerdo con lo indicado por la Interventoría, en el sector objeto de la petición el Contratista de Obra realizó actividades de mantenimiento rutinario para el sector localizado entre la Calle 128 y Calle 128C costado occidental y actividades de mantenimiento periódico para el sector de la Calle 128C a la Calle 129 costado occidental.

En este sentido, se ejecutaron actividades tales como: retiro manual de hierba, colocación y conformación de arena de soporte, renivelación de elementos prefabricados, lavado del espacio público existente y la reposición de bolardos metálicos, en cumplimiento de las especificaciones contractualmente establecidas, actividades que se pueden apreciar en el siguiente registro fotográfico:





STCSV

**20223861814651**

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante lo anterior, pese a que el Contratista de obra realizó las actividades antes descritas, el sector de la Autopista Norte entre calle 128C a la calle 129, ha sido presuntamente vandalizado, por personas inescrupulosas que han retirado de manera violenta los bolardos instalados en los vados y a los costados de los accesos a predios privados, con el objetivo de emplear el espacio público como zona de parqueo; razón por la cual el espacio público se encuentra en condiciones de deterioro y daño, fallas que no son imputables al Contrato de Obra IDU No. 1791 de 2021.



Por otra parte, con relación a los hundimientos puntales que se evidencian sobre el andén en algunas zonas adyacentes a cajas de redes de Empresas de Servicios Públicos, se requirió al Contratista la implementación de las medidas preventivas y correctivas pertinentes inmediatas. Vale la pena precisar que las obras aún no se encuentran recibidas por parte de la Interventoría.





STCSV

**20223861814651**

Información Pública

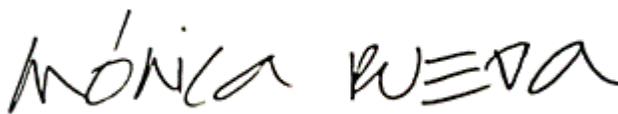
Al responder cite este número



Por último, se informa que el Contrato de Obra No. 1791 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la Carrera 67A No. 95-96, la línea telefónica es 3223998287 y el correo electrónico es: [socialiduciclorutas1791@gmail.com](mailto:socialiduciclorutas1791@gmail.com).

Conforme a lo anterior, se da respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, se espera haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, el Instituto agradece su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención, por lo que la Entidad estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Monica Eloisa Rueda Pena**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 22-11-2022 07:15 PM

Cc Consorcio Interdiseños Espacio Publico Rosalba Moreno Zuluaga - Correspondencia.epsuba@interdiseños.com.co Cp: (Bogotá-D.C.)  
cc Consorcio Cidorutas Bog Juan Camilo Mosquera Mosquera - Carrera 15 No 90-64 Ofc 402 / Licitaciones@jmvingenieros.com CP: (BOGOTÁ-D.C.)  
cc Alcaldía Mayor - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)  
cc Luis Gabriel Talero Reina - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: Mónica Duran Gutiérrez – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Elaboró: Nidia Yañeth Albarracín Sierra-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*